



Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

MSAU Sierra Norte - Madrid

AYUNTAMIENTO de PINILLA DEL VALLE

EXPTE: 197/23 - IU-017.23-PI

MARTA RUBIO MARTÍN (1 de 1)

ARQUITECTO

Fecha Firma: 02/03/2023

HASH: 73b3c04e7fe2ae0b79601928fcd578a

SOLICITANTE:	Excmo. Ayuntamiento de Pinilla del Valle
SITUACIÓN:	PINILLA DEL VALLE
PROMOTOR:	Excmo. Ayuntamiento de Pinilla del Valle
ASUNTO:	Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica Plan Rector De Uso Y Gestión Del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno

El técnico de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte de Madrid, Marta Rubio Martín, actuando en calidad de arquitecta funcionaria de la misma, y en base a lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de los estatutos de la Mancomunidad, una vez analizada la documentación aportada, en relación al expediente cuyos datos se relacionan anteriormente, realiza el presente informe.

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable

Sin carácter exhaustivo, es de aplicación la normativa siguiente:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Pinilla del Valle, aprobadas definitivamente por la Consejería de Ordenación del Territorio Medio Ambiente y Vivienda el 11 de abril de 1985 (BOCM 09/05/1985).
- Modificación Puntual No Sustancial número 1, relativa a la corrección del plano número 4 en la parcela sita en la calle Eras número 24, aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de abril de 2013 (BOCM nº 121 el 23/05/2013).
- Modificación Puntual número 2 relativa al uso de Sistema General de Espacios Libres, Centro de Interpretación del Valle de los Neandertales, aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de enero de 2019 (BOCM nº 83 de 08/04/2019).
- Plan Especial para la ejecución directa de las obras de construcción de colectores y estación depuradora del embalse de Pinilla, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 5 de mayo de 1987 (BOCM de 15/07/1987).
- Plan Especial para abastecimiento al Sistema Sierra Norte, Ramal Alto, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 29 de mayo de 1990 (BOCM nº 140 el 14/06/1990).
- Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras "Obras de saneamiento y depuración comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid", en los términos municipales de Rascafría, Alameda del Valle y Pinilla el Valle, promovido por el Canal de Isabel II, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de junio de 2001 (BOCM nº 150 el 26/06/2001).
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid Ley 9/2001, de 17 de julio, y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Objeto del Informe

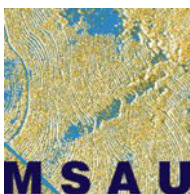
El Ayuntamiento de Pinilla solicita informe técnico a esta Mancomunidad, a través de Oficio de fecha el día 6 de febrero de 2023, para la viabilidad de Oficina de Información Turística, en calle del Embalse, 11.

Antecedentes y Documentación

Registro de entrada en MSAU con el número 2023-E-RC-62 de fecha 28/02/2023 con la siguiente documentación:

- Providencia de alcaldía solicitando informe a la MSAU de fecha 28/02/2023
- Documentación.zip
 - o Solicitud
 - o Proyecto de Decreto modificación PRUG PNSG
 - o Anexo X Caminos y sedas autorizadas al tránsito
 - o Anexo XI Cartografía sendas
 - o Anexo XII Competiciones

Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte
Plaza de la Constitución, nº: 1 - 28752 Lozoyuela, Madrid
Teléfono: 91 869 47 59 Mail: mancourbasieranorte@gmail.com



Informe Urbanístico

Examinados los términos del *Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica Plan Rector De Uso Y Gestión Del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno*, la modificación consiste en dos apartados de los artículos 45 y 51:

Redacción actual del apartado 2 del artículo 45:

2. En las Zonas de Reserva no se permite el acceso público. En el resto del ámbito del PRUG el tránsito se realizará únicamente por los caminos y senderos existentes salvo en las Zonas de Uso Moderado Tipo B o en los casos de regulación expresa en el presente PRUG, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 sobre limitaciones temporales de acceso.

Propuesta de modificación:

"2. En las Zonas de Reserva no se permite el acceso público. En las zonas de uso restringido el tránsito se realizará únicamente por los caminos y senderos autorizados que constan en los anexos X "Cuadro descriptivo de los senderos autorizados para el tránsito a pie por las zonas de uso restringido en el ámbito de la Comunidad de Madrid" y XI "Cartografía de caminos y senderos autorizados para el tránsito a pie por las zonas de uso restringido en el ámbito de la Comunidad de Madrid". En el resto del ámbito del Parque Nacional el tránsito a pie se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del Plan Rector de Uso y Gestión".

Redacción actual del apartado 2 del artículo 51:

2. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el citado epígrafe, se identifican expresamente las pruebas y competiciones deportivas que la Administración gestora podrá autorizar con carácter excepcional como aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan celebrado en el ámbito de aplicación del PRUG antes de la fecha de entrada en vigor del presente plan.*
- b) Que además continúen celebrándose ininterrumpidamente con posterioridad a dicha fecha.*
- c) Y que se evalúen de baja incidencia ambiental, tanto en lo que respecta a su itinerario como a la época de celebración.*

Corresponderá al promotor la acreditación de la antigüedad y continuidad de la prueba en el momento de la solicitud.

No se consideran autorizables aquellas pruebas y competiciones deportivas que dejen de celebrarse a lo largo de más de dos temporadas consecutivas.

Asimismo serán autorizables con carácter excepcional las pruebas y competiciones deportivas que se celebren por carreteras abiertas al tráfico rodado general que discurran por el parque nacional, siempre que no se utilice propulsión a motor. En este último caso no se exigirá el requisito de continuidad en la celebración de la prueba desde la fecha de entrada en vigor del PRUG.

Propuesta de modificación:

"2. Las pruebas y competiciones deportivas que la Administración gestora podrá autorizar con carácter excepcional son las que constan en el anexo XII "Competiciones deportivas autorizables con carácter excepcional en el ámbito de la Comunidad de Madrid".

Se advierte error en la denominación del documento "Anexo XII Competiciones deportivas autorizables con carácter excepcional.pdf", en cuyo interior dice "ANEXO XI".



Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

MSAU Sierra Norte - Madrid

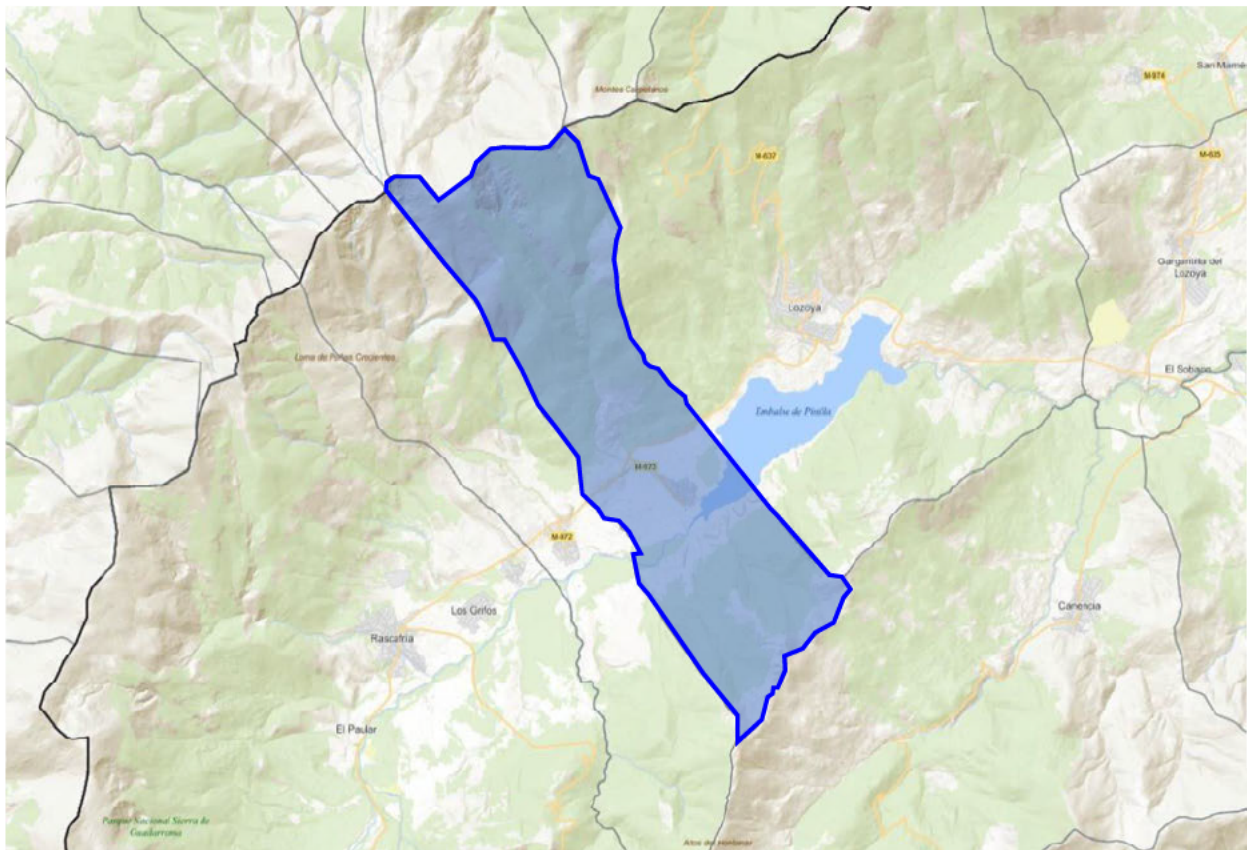
AYUNTAMIENTO de PINILLA DEL VALLE

EXPTE: 197/23 - IU-017.23-PI

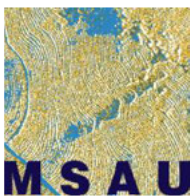
PRUEBAS DEPORTIVAS DE CARRERA A PIE POR MONTAÑA	
1	Mataelpino Iberika Trail
2	Cross de La Pedriza
3	Km Vertical de La Barranca
4	Cross Alpino del Telégrafo
5	Maratón Alpino Madrileño
6	Travesía El Escorial-Navacerrada
7	100 km Madrid-Segovia
8	Cross al Yelmo
9	Carrera por montaña Las Dehesas
10	Gran Trail Peñalara
11	Trail TP60
12	Cross de la Cuerda Larga
13	Cross de los Tres Refugios

PRUEBAS DEPORTIVAS DE BICICLETA DE MONTAÑA POR PISTA FORESTAL	
14	Pilgrim Race
15	Sierra Norte Bike Challenge
PRUEBAS DEPORTIVAS DE BICICLETA POR CARRETERA	
16	Desafío Puertos de Guadarrama
17	Marcha Cicloturista Sotosalbos
18	Marcha Cicloturista Pedro Delgado
19	Marcha Cicloturista Madrid 7 Picos
20	Vuelta Ciclista a España
21	Vuelta Ciclista a la Comunidad de Madrid

Afección al Término de PINILLA DEL VALLE de las Zonas de Reserva y Zonas de Uso Restringido, conforme a la cartografía aportada:



Localización en Catastro del Término de Pinilla del Valle

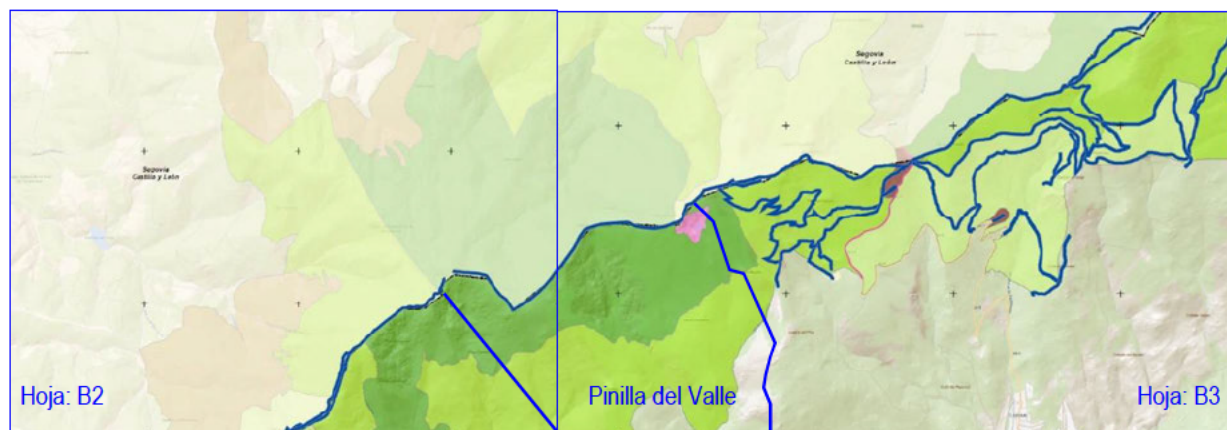


Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

MSAU Sierra Norte - Madrid

AYUNTAMIENTO de PINILLA DEL VALLE

EXPTE: 197/23 - IU-017.23-PI



Superposición del Término municipal sobre la cartografía de sendas del Anexo XI. Se advierte que en la documentación aportada no se incluye la Hoja C3 (al Sur de la Hoja B3).

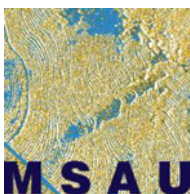
Senderos Autorizados	Zona de Reserva	Zona de Uso Restringido C	Zona de Uso Moderado C
Zona de Uso Restringido A	Zona de Uso Moderado A	Zona de Uso Moderado D	Zona de Uso Especial
Zona de Uso Restringido B	Zona de Uso Moderado B		

Pinilla del Valle tiene Zonas de Uso Restringido A y B, una Zona de Reserva (Circo del Pico del Nevero) y un sendero autorizado en el límite norte del término.

La modificación propuesta supone que en las Zonas de Uso Restringido A y B el tránsito se realizará únicamente por los caminos y senderos autorizados que constan en el anexo X "Cuadro descriptivo de los senderos autorizados para el tránsito a pie por las zonas de uso restringido en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y el señalado anteriormente.

A la vista que el listado del Anexo X se corresponde con la cartografía del Anexo XI, sólo será posible el tránsito a pie en la Zona de Uso Restringido A por el sendero autorizado.

No es posible la identificación de la denominación de dicho camino o sendero.

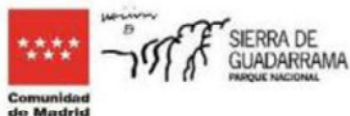


Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

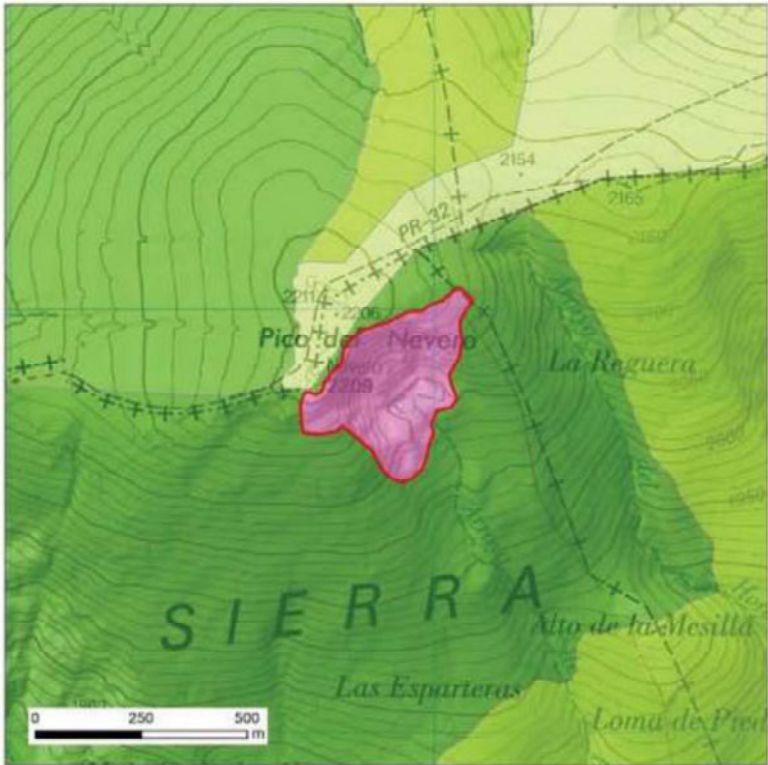
MSAU Sierra Norte - Madrid

AYUNTAMIENTO de PINILLA DEL VALLE

EXPTE: 197/23 - IU-017.23-PI



Subdirección General de Espacios Protegidos
Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA DE RESERVA		
NOMBRE ZONA	Circo del Pico del Nevero	
DELIMITACIÓN	Descripción de la zona:	Engloba el circo de origen glaciar situado en la vertiente sur del Pico del Nevero.
	Coordenadas (ETRS_1989_UTM_Zone_30N):	Centroide: X:428903 Y:4536822; Centro de gravedad: X:428903 Y:4536822
	Descripción cartográfica:	 <p>Fuente: Mapa Topográfico Nacional IGN: http://www.ign.es/wms-inspire/mapa-raster?request=GetCapabilities&service=WMS</p>
SUPERFICIE (has)	9,7	TÉRMINO MUNICIPAL: Pinilla del Valle

Ficha descriptiva del Anexo IIb del DECRETO 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid



Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

MSAU Sierra Norte - Madrid

AYUNTAMIENTO de PINILLA DEL VALLE

EXPTE: 197/23 - IU-017.23-PI

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa cómo pudiera afectar el "Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica Plan Rector De Uso Y Gestión Del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno", al Término Municipal de Pinilla del Valle:

En el caso del apartado 2 del **artículo 45**, sólo será posible el tránsito a pie en la Zona de Uso Restringido A por el sendero autorizado señalado en el plano, no siendo transitable la Zona de Uso Restringido B ni la Zona de Reserva (Circo del Pico del Nevero).

En el caso del apartado 2 del **artículo 51**, las únicas competiciones deportivas autorizables con carácter excepcional serán las del Anexo XII.

Sería aconsejable que en la cartografía del Anexo XI apareciera la nomenclatura de los caminos y senderos para poder relacionarlos con el Anexo X.

Se advierte error en la denominación del documento "Anexo XII Competiciones deportivas autorizables con carácter excepcional.pdf", en cuyo interior dice "ANEXO XI".

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

En Lozoyuela, a la fecha de la firma electrónica

Oficina Técnica MSAU